

## **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES**



**LEY N° 24074** 

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 183-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 27 de agosto de 2024

#### VISTO:

La SOLICITUD DE REGISTRO N° 1632-2024-RR.HH, NOTA DE COORDINACIÓN N° 0409-2024-SG.RR.HH-MDAV-FFTZ, NOTA DE COORDINACIÓN N° 047-2024-SGG-FMBB-MDAV, INFORME N° 419-2024-MDAV-GM/RR.HH-FFTZ, MEMORÁNDUM N° 8281-2024/MDAV-GGM, NOTA DE COORDINACIÓN N° 130-2024-GAJ-MDAV, NOTA DE COORDINACIÓN N° 0416-2024-MDAVGM/RR.HH, INFORME N° 528-2024-GAJ-MDAV, MEMORÁNDUM N° 8353-2024/MDAV-GGM, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, con Decreto Legislativo N° 728, en su artículo 47° se estipula que "se suspende el contrato de trabajo cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar el servicio y la del empleador de pagar la remuneración respectiva, sin que desaparezca el vínculo laboral. Se suspende, también, de modo imperfecto, cuando el empleador debe abonar remuneración sin contraprestación efectiva de labores";

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece en su artículo 12° las causas que dan origen a la suspensión del contrato de trabajo, entre ellas destaca en el literal k) el permiso o licencia concedidos por el empleador;

Que, conforme al Informe Técnico 001317-2021-SERVIR-GPGSC, Sobre la duración de la licencia sin goce de haber en el Decreto Legislativo N° 728, se remiten al Informe Técnico N° 222-2017-SERVIR/GPGSC, en el que se concluyó: 3.1. Las normas vigentes no han regulado un plazo máximo en la duración de la licencia sin goce de haber, por lo que -en el caso de los servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 con contrato a plazo indeterminado- esta podrá ser otorgada y/o renovada (as veces que la entidad lo estime conveniente:

Que, con Ordenanza Municipal N° 021-2019-MDAV del 19 de diciembre de 2019, se aprueba el Reglamento Interno del Servicio Civil (RIS) de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, que según se establece en el artículo 8° del Reglamento: El presente RIS es de uso y aplicación a todos los trabajadores, cuyo régimen se encuentre regulado por el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento, aprobado por Decreta Supremo Nº 005-90-PCM. Asimismo, alcanza a aquellos servidores contratados bajo el régimen de la actividad privada establecido en el Decreto Legislativo Nº 728;

Que, en el artículo 60° del Reglamento se señala que el trámite de las Licencias referidas en el artículo anterior se inicia con la presentación del formato (solicitud de licencia o permisos del personal laboral), dirigida a la Unidad de Recursos Humanos, para su autorización, previa aprobación mediante resolución de alcaldía correspondiente;

Que, en el artículo 77° del Reglamento se estipula que la licencia sin goce de haber se otorga a los servidores que cuenten con más de un año de servicio y está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio. Se concede hasta por un máximo de 90 días calendarios considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce meses. Cumplido el tiempo máximo permitido, el servidor no puede solicitar nueva licencia hasta que transcurra doce (12) meses de trabajo efectivo contados a partir del día de su reincorporación. Los periodos de licencias sin goce de haber en general no son computables como tiempo de servicio. SOLAMENTE ES APLICABLE A LOS SERVIDORES SUJETOS AL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 Y A LOS SERVIDORES SUJETOS AL DECRETO SUPREMO N° 003-97-TR, SE OTORGARÁN DE ACUERDO A SU PROPIO RÉGIMEN;

Que, mediante **SOLICITUD DE REGISTRO Nº 1632-2024-RR.HH**, de fecha 14 de agosto de 2024, la señora **ERIKA JULLIANA LOZADA NAVARRO DE ESPINOZA**, solicita licencia sin goce de haber a partir del 5 de septiembre al 14 de septiembre de 2024, por motivos personales;









## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES



**LEY N° 24074** 

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 183-2024-MDAV-ALC Aguas Verdes, 27 de agosto de 2024

Que, con NOTA DE COORDINACIÓN Nº 0409-2024-SG.RR.HH-MDAV-FFTZ, de fecha 14 de agosto de 2024, el Sub Gerente de Recursos Humanos, solicita al Supervisor de Guardianes, emita su pronunciamiento:

Que. mediante NOTA DE COORDINACIÓN Nº 047-2024-SGG-FMBB-MDAV, de fecha 15 de agosto de 2024, el Supervisor General de Guardianes solicita al Sub Gerente de Recursos Humanos que se otorque licencia sin goce de haber a partir del 5 de septiembre al 14 de septiembre de 2024;

Que, en el INFORME Nº 419-2024-MDAV-GM/RR.HH-FFTZ, de fecha 16 de agosto de 2024, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa que la recurrente es trabajadora a plazo indeterminado bajo el Decreto Legislativo N° 728, ocupando actualmente el puesto de trabajo de Guardián Municipal, a cargo del Supervisor de Guardianes y solicita se emita opinión legal;

Que. con MEMORÁNDUM Nº 8281-2024/MDAV-GGM, de fecha 19 de agosto de 2024, la Gerencia Municipal solicita que previa revisión y evaluación, la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal sobre el particular; consecuentemente, con NOTA DE COORDINACIÓN Nº 130-2024-GAJ-MDAV, de fecha 19 de agosto de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica solicita se alcance información sobre cuantas veces se ha otorgado licencia sin goce de haber a la solicitante;

Que. con NOTA DE COORDINACIÓN Nº 0416-2024-MDAVGM/RR.HH, de fecha 19 de agosto de 2024, el Sub Gerente de Recursos Humanos, deriva el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la continuación del trámite:

Que, mediante INFORME Nº 528-2024-GAJ-MDAV, de fecha 19 de agosto de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa que resulta viable que mediante resolución de alcaldía se otorgue la licencia sin goce de haber solicitada:

Que, con MEMORÁNDUM Nº 8353-2024/MDAV-GGM, de fecha 20 de agosto de 2024, la Gerencia Municipal dispone a Secretaría General que se proyecte la resolución;

Que, los informes que constituyen los antecedentes son de entera responsabilidad de los funcionarios que los suscriben, constituyendo pronunciamiento técnico y legal de su competencia;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE HABER, por motivos personales, solicitada por la trabajadora municipal del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, señora ERIKA JULLIANA LOZADA NAVARRO DE ESPINOZA, a partir del 5 de septiembre de 2024 hasta el 14 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO .- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, ejecute las acciones correspondientes, en virtud de la licencia otorgada en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER se inserte la presente Resolución en el legajo personal de la trabajadora.

ARTÍCULO CUARTO - DSIPONER que el Jefe de la Oficina de Informática de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO .- NOTIFICAR la presente Resolución a la trabajadora, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Informática, OCI y demás áreas competentes, para su cumplimiento y fines conforme a ley.

esar

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDACIDISTRITAL DE AGUAS VERDES

Entique Chapoman Diaz